

Barrio “La Candelaria”, Ciudad de Guatemala, Patrimonio Arquitectónico en el olvido

La Candelaria Neighborhood City of Guatemala, Forgotten Architectural Heritage

Recibido: 30 de mayo de 2016

Aceptado: 20 de junio de 2016

Disponible en línea: 01 de agosto de 2016

Leonel Alberto De la Roca Coronado

Arquitecto (USAC 1984), Magister en Administración Industrial (URL 1987), actualmente doctorando en Arquitectura, con énfasis en Conservación del Patrimonio. Catedrático de las Facultades de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde 1989, y de la Universidad Rafael Landívar, desde 1992. Profesor de las áreas de: Diseño Arquitectónico, Construcción, Administración y Mercadotecnia. Gerente General de Avances Arquitectónicos, S. A. (AVARSA, estudio profesional de arquitectura, especializado en edificios financieros y deportivos). Correo electrónico: ladelaro@gmail.com.

Resumen

La Nueva Guatemala de la Asunción, ha sido impactada por el cambio climático, debido su ubicación geográfica, las placas tectónicas y características volcánicas del suelo, lo que provoca que el país esté amenazado siempre por trágicos sucesos que ocurren repentinamente y en forma recurrente, por los eventos de origen natural (erupciones volcánicas, terremotos, huracanes, tormentas, inundaciones, deslizamientos). Por la antigüedad del Barrio Candelaria, (ya que es el segundo establecido en el Valle de la Ermita, luego del traslado de la ciudad en enero de 1776), adicional que fue de las áreas dañadas por el terremoto del 4 de febrero de 1976, tiene como consecuencia, que el patrimonio arquitectónico del Barrio Candelaria está constantemente en riesgo, En el siglo XXI, los problemas del patrimonio arquitectónico en todo el país tienen componentes adicionales que lo hacen más vulnerable a la ruina, (deterioro social, económico, político, inseguridad), que sumados al mal estado físico de los edificios, derivado a la falta de mantenimiento, al poco apoyo financiero e interés de las autoridades en aplicar las leyes vigentes para la salvaguardia de los bienes del patrimonio cultural inmueble. Dentro del Barrio de La Candelaria, existen viviendas y vestigios arquitectónicos, los cuales podrían mejorar su estado actual. Guatemala necesita que las instituciones estatales y privadas se unan para velar por la prevención y salvaguardia del patrimonio.

Palabras clave: Desastres naturales, patrimonio edificado, barrio.

Abstract

The new Guatemala de la Asunción, has been impacted by climate change, due to its geographical location, the tectonic plates and volcanic features of the soil, which causes that the country is always threatened by tragic events that occur suddenly and on a recurring basis, by natural events (volcanic eruptions, earthquakes, hurricanes, storms, floods, landslides). Because the age of the District of La Candelaria, (since it is the second set in the Valle de la Ermita, after the transfer of the city in January 1776), likewise it was one of the areas damaged by the earthquake of February 4, 1976, has as a consequence that the architectural heritage of the District of La Candelaria is constantly at risk. In the 21st century, the problems of nationwide architectural heritage have additional components that make it more vulnerable to ruin, (social, economic and political deterioration, insecurity), which added to the poor state of physical buildings, referred to the lack of maintenance, little financial support and interest of the authorities to apply the laws for the protection of immovable cultural heritage assets. Within the Barrio of La Candelaria, there are homes and architectural remains, which could improve its current state. Guatemala needs to join the State and private institutions to ensure prevention and safeguarding of the heritage.

Keywords: risk, built heritage, district, vulnerable.

Introducción

El deterioro avanzado y generalizado que actualmente padece el patrimonio arquitectónico del Barrio de La Candelaria, ubicado en la ciudad de Guatemala, es la razón suficiente para escribir este artículo, pretendiendo motivar, incentivar y promover la puesta en práctica, de los procesos de gestión y políticas que permitan la reconstrucción de los bienes del patrimonio arquitectónico que en una buena mayoría, se encuentran en ruinas o muy deteriorado.

Es de suma importancia, que se le ponga especial atención al mal estado de los edificios considerados patrimoniales en el Barrio de la Candelaria de la Ciudad de Guatemala, ya que por ser uno de los barrios más antiguos de la ciudad de Guatemala, varias casas se encuentran deterioradas por dos tipos de fenómenos: (a) Los fenómenos naturales; en este siglo XXI, se ha incrementado la posibilidad que se lleven a cabo eventos de gran poder destructivo, derivados del calentamiento global o cambio climático, como: huracanes, tormentas, inundaciones, erupciones volcánicas, sin olvidar el paso del tiempo y los eventos sísmicos, han sido para Guatemala, las razones que más ha destruido el patrimonio. (b) La falta de interés de salvaguardar los edificios patrimoniales (existen leyes adecuadas, el problema es que no se respeten, pongan en práctica o apliquen, basándose en la falta de presupuesto del estado, ya que se tienen renglones de gasto con mayor prioridad), y es necesaria la puesta en práctica constante, para optimizar la conservación de las edificaciones. A ello habrá que adicionar los aspectos sociales, políticos y económicos.

El objeto primordial de este artículo, es evidenciar el problema, para que las instituciones encargadas del manejo, cuidado y salvaguardia de los bienes patrimoniales, pongan mayor interés y apoyen estudios y acciones, relativas al riesgo que tiene Guatemala a una futura destrucción de su patrimonio edificado, por lo que su conservación, debe ser un aspecto de interés primordial para el estado, y optimizar todas las actuaciones para velar por la salvaguardia y la restauración de los inmuebles actualmente deteriorados.

Para comprender mejor el problema, se plantea la siguiente hipótesis: Existen varios

casos de inmuebles totalmente deteriorados en el antiguo Barrio de la Candelaria de la capital guatemalteca, por lo que es urgente abordar el problema con seriedad y profesionalismo, para encontrar la mejor solución que conlleve a la protección del patrimonio, a través de un buen respaldo financiero.

En algunos países de latinoamérica (conquistados por España), también existen barrios denominados "La Candelaria", entre los que se pueden mencionar Perú, México, Ecuador, Caracas Venezuela y Colombia.

En el caso muy específico de Guatemala, el deterioro de los edificios del barrio se deriva de varios aspectos muy especiales del país, lo que no ocurre en los otros países donde existen otros barrios con el mismo nombre.

En Guatemala, los edificios que tienen una antigüedad mayor a 50 años, (desde su construcción o sea de 1966 para atrás), son considerados como patrimonio cultural arquitectónico de Guatemala, (Decreto 26-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3, numeral romano II, segundo párrafo. 9-abril-1997), todos estos edificios son candidatos a su destrucción total (algunos ya han desaparecido o están en vías de hacerlo), aunque estén protegidos por la ley. En el caso particular del Barrio de La Candelaria, se encuentra ubicado dentro del área que delimita al Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala, y dicho espacio posee una declaratoria especial por parte del Ministerio de Cultura y Deportes.

La antigüedad de la mayoría de casas del Barrio de La Candelaria es superior a los 50 años, las cuales no tienen intervenciones de ningún tipo, (por tratarse de edificios de propiedad privada o particular. Muchos años después del terremoto, se reconstruyeron únicamente los templos o iglesias católicas), no existen las medidas de salvaguardia necesarias, lo que significa que todas se encuentran con un riesgo latente de colapsar.

La destrucción producida en el patrimonio arquitectónico de Guatemala, por causa del terremoto del 76, puso de manifiesto la necesidad de contar con programas específicos preventivos, para intervenir ante este tipo de circunstancias, los que deben contar con adecuados mecanismos de gestión y coordinación institucional.

Como resultado de las entrevistas a inquilinos que habitan casas en mal estado, responden que el problema de la no reconstrucción de las edificaciones dañadas, es debido al factor económico, ya que los propietarios reales, no cuentan con el deseo o los recursos económicos necesarios para destinarlos a la reconstrucción de las viviendas, en virtud de lo oneroso que resultan estos procesos

Las edificaciones consideradas patrimonio cultural, que están ubicadas en toda la ciudad de Guatemala y por ende las ubicadas dentro del antañón Barrio de La Candelaria, a las que sumamos los acontecimientos de todo tipo de desastres acaecidos en los últimos 50 años (ha habido un gran incremento de ellos, derivados del cambio climático), las hacen muy vulnerables a un colapso total en cualquier momento.

Método

Para el desarrollo este escrito, se procedió a realizar una investigación in situ del área que comprende el Barrio de La Candelaria en la capital de Guatemala, que fue diseñada en varias etapas:

Primera fase, establecer los límites físicos del área a estudiar, procediendo luego a realizar varias visitas con el fin de determinar y entender los problemas que está padeciendo el barrio.

Segunda fase, ya con la problemática detectada en el Barrio de la Candelaria y su patrimonio cultural arquitectónico, se realizaron varias entrevistas (30 en total) a los habitantes de las casas destruidas, planteándoles las siguientes preguntas:

1. Son propietarios de la vivienda que habitan.
2. Cuantos años tenían de residir en el lugar.
3. Porque no han reconstruido el inmueble.
4. Si tuvieran un financiamiento blando a largo plazo, lo pedirían para reconstruir la vivienda.

Estos datos sirvieron para entender la situación física actual del Barrio de la Candelaria, y basado en la investigación, y utilizando el método de estudio del caso, se estableció que era necesario separar en dos, las causas del problema.

Resultados

Dentro del área del Barrio de La Candelaria, un número considerable de inmuebles, (31 en total¹), se encuentran en el mismo estado como quedaron 40 años atrás, luego de los sismos de febrero del 76 (hubo varios temblores fuertes considerados como réplicas), los que terminaron de destruir las edificaciones que aún estaban en pie. Actualmente esos casos se encuentran en ruinas y sin ningún tipo de intervención, que por estar en ruinas son un peligro latente para el vecino que circula por el lugar ya que fragmentos de los muros y techos (adobes, madera, piedra), podría golpearlos si hubiera algún desprendimiento por cualquier causa.

Otra causa de la falta de intervención en la restauración y reconstrucción, ha sido el vandalismo, extorsiones y violencia² ocasionado por las maras y/o crimen organizado, que padecen todos los países del área. Este fenómeno social ha provocado que algunas casas del centro histórico de la capital, se encuentren deshabitadas ya que inhibe y desmotiva a los propietarios a invertir en algo que les ocasionará problemas a futuro, como extorsiones. Ha provocado que los dueños tomen algunas decisiones tales como: 1. Convertir los solares como áreas de parqueo y solamente dejan la fachada de la casa. 2. Dejar las casas destruidas tal como las dejó el terremoto. 3. En la mayoría de los casos, dan en arrendamiento las casas, que a su vez produjo el cambio de uso del suelo, ya que originalmente fueron diseñadas como viviendas, pero al darlas en alquiler, los nuevos usuarios o inquilinos han variado el uso, convirtiéndolas en comercios de todo tipo (tiendas de barrio, fábricas, talleres de: herrería, automotrices, de carpintería, así como también tortillerías, imprentas, sastrerías, cafeterías, bares, hoteles y pensiones de baja calidad que a la vez promueven la prostitución y la delincuencia, etc.)

A lo anterior se suma que los legisladores han dejado previsto en la Constitución Política

¹ Levantamiento de datos, entrevistas y cuantificación realizada personalmente el viernes 11 de marzo de 2016, auxiliado con mapa de colindancias del barrio Candelaria, editado por la municipalidad capitalina.

² Entrevista personal a varios vecinos del barrio inquilinos del lugar, quienes indican que los propietarios no quieren invertir en la reconstrucción de los inmuebles.

de la República de Guatemala, (1985); Proteger regular y resguardar el patrimonio cultural del país, a través de los siguientes artículos y posteriores leyes:

Artículo 61: Protección al patrimonio cultural, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales.

Decreto No. 26-97, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Marco Regulatorio para el Manejo y Revitalización del Centro Histórico, donde se regula la conservación y protección de las edificaciones ubicadas dentro Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala.

En la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, la cual en su Capítulo IX: Definiciones, en su Artículo 42, se contemplan todas las definiciones que para efecto de la ley se deben atender, pero lamentablemente NO está citada específicamente la salvaguardia.

En el Capítulo I, Artículo 1.1 del Reglamento para la protección y conservación del centro histórico y los conjuntos históricos de la ciudad de Guatemala, literalmente dice: La protección y conservación del Centro Histórico, sus áreas de amortiguamiento y los conjuntos históricos de la Ciudad de Guatemala, especialmente del Barrio de La Candelaria, Barrio de Jocotenango de la zona dos, y del Centro Cívico Metropolitano.

Basados en estas leyes, las instituciones gubernamentales y municipales que tienen relación con el patrimonio cultural edificado, el Ministerio de Cultura y Deportes y sus dependencias, Ministerio de Finanzas Públicas, Instituto Guatemalteco de Turismo y la Municipalidad de la Capital de Guatemala), deberán prestarle el cuidado de salvaguarda necesario para proteger los edificios patrimoniales, contra riesgos causados por los eventos naturales, los efectos causados por las acciones del hombre y por el correr del tiempo.

Todas estas leyes que protegen al patrimonio, a su vez tienen el inconveniente que a los edificios derruidos, ahora es imposible intervenirlos porque ya están protegidos, (la protección no va en función de que no se intervengan, todo lo contrario, promueve su protección y conservación

a través de su restauración) volviéndose un círculo vicioso, razón por la cual los legítimos dueños no quieren hacer la inversión en la restauración de sus inmuebles, porque de hacerlo estarían sujetos a dejar el inmueble como era antes del terremoto, lo cual es muy oneroso (los dueños expresan que si tuvieran el dinero para hacer la inversión, construirían una obra nueva, con losa y paredes de mixto, moderna, de varios niveles y posiblemente con área comercial en el primer nivel, para arrendar), pero la realidad es que cumpliendo la ley, si hay indicios o evidencias que permitan la restauración a su estado original, deberán realizarse conforme a dichas evidencias. Los inmuebles dentro del Reglamento del Centro Histórico, están clasificados por categorías y estas permiten distintos tipos de intervención.

Ha sucedido en algunas oportunidades que logran vender la propiedad a personas que no conocen la existencia de las leyes de protección del patrimonio, y cuando inician la demolición de la vivienda, han sido conducidos a la cárcel por atentar contra el patrimonio construido, lo cual no solo les provoca pérdidas económicas (no recuperan la inversión, gastos jurídicos, multas, cárcel, etc.), La normativa en relación a la protección del patrimonio cultural contempla un régimen de sanción penal, que establece delitos en función de la falta de autorización al intervenir los inmuebles como por las modificaciones que se realicen sobre los mismos).

Lo antes citado es desfavorable para la conservación del patrimonio, porque las instituciones estatales y la municipalidad no cuentan con el presupuesto específico para invertir en la restauración y reconstrucción de inmuebles, de todos los casos ubicados dentro del centro histórico a causa del terremoto del 76 y tampoco a los dueños de los bienes patrimoniales les interesa, porque lo consideran como mala inversión.

Vale indicar que conforme el artículo 26 literal b) de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, *es obligación del propietario la conservación de su inmueble, y no obligación del Estado o la Municipalidad.*

Conclusiones

Se puede concluir que, en el barrio de La Candelaria de la ciudad de Guatemala, con el correr de los años, ha habido cambio de uso del suelo por distintos motivos (no sólo desastres naturales, sino también problemas socio-económicos), lo que dió como resultado que los legítimos dueños de los inmuebles cambiaran su lugar de residencia, que a su vez conllevó a que arrendaran o vendieran sus propiedades, y ya los nuevos habitantes del barrio, cambiaran el uso del suelo por tener distintos tipos de aspiraciones, por lo que cambió también el cariño intrínseco al bien patrimonial, lo que provocó cambiar entre otros aspectos, modificación o cambio del uso del suelo urbano, modernidad en las técnicas constructivas (no usar las mismas técnicas originales) llegando hasta demoler las propiedades para construir

edificios modernos con otros fines distintos al de vivienda.

Se concluye también que con el último terremoto de gran magnitud sufrido en Guatemala en 1976, ha sido la causa mayor en la destrucción de los inmuebles catalogados actualmente como bienes patrimoniales porque en ese momento histórico, Guatemala no contaba con instituciones encargadas del patrimonio arquitectónico así como que en ese momento histórico tampoco era el mejor momento en la economía de los guatemaltecos, lo que provocó que los edificios no fueran restaurados recién pasado el sismo.

Aprender de las catástrofes es la primera acción necesaria para poder estar mejor preparados para hacerle frente en el futuro.

Para demostrar el problema general que actualmente existe en el Barrio de La Candelaria, se presentan a través de fotografías algunos de los 31 casos que se encuentran dentro del área geográfica del barrio, siendo estos los siguientes:



Figura 1. Caja de Agua. 40 años después del terremoto de 1976, aún no se ha reconstruido esta vivienda, (ubicada 100 metros al sur del templo de La Candelaria). Lo único que está de pie, es el depósito que abastecía de agua al barrio, conocido como la Caja de agua, considerado patrimonio arquitectónico. Nótese el mal aspecto físico y la nula salvaguardia del patrimonio. Fotografía captada el 11-marzo-2016, autor Leonel Alberto De la Roca Coronado.



Figura 2. Propiedad privada. También destruida por el terremoto del 76. Ubicada una cuadra al oriente del templo de La Candelaria, en ruinas y deshabitada y sin reconstrucción. Es un peligro latente para los peatones. Fotografía captada el 11-marzo-2016, autor Leonel Alberto De la Roca Coronado.



Figura 3. Este templo le da nombre al Barrio, ubicado en la 13 avenida 1-20 zona 1, En la vecindad se ve la vivienda no restaurada y sin intervención. Su fachada colapsó debido al terremoto del 76 le construyeron una provisional con lámina, la cual no ha sido restaurada. Fotografía captada el 11-marzo-2016, autor Leonel Alberto De la Roca Coronado.

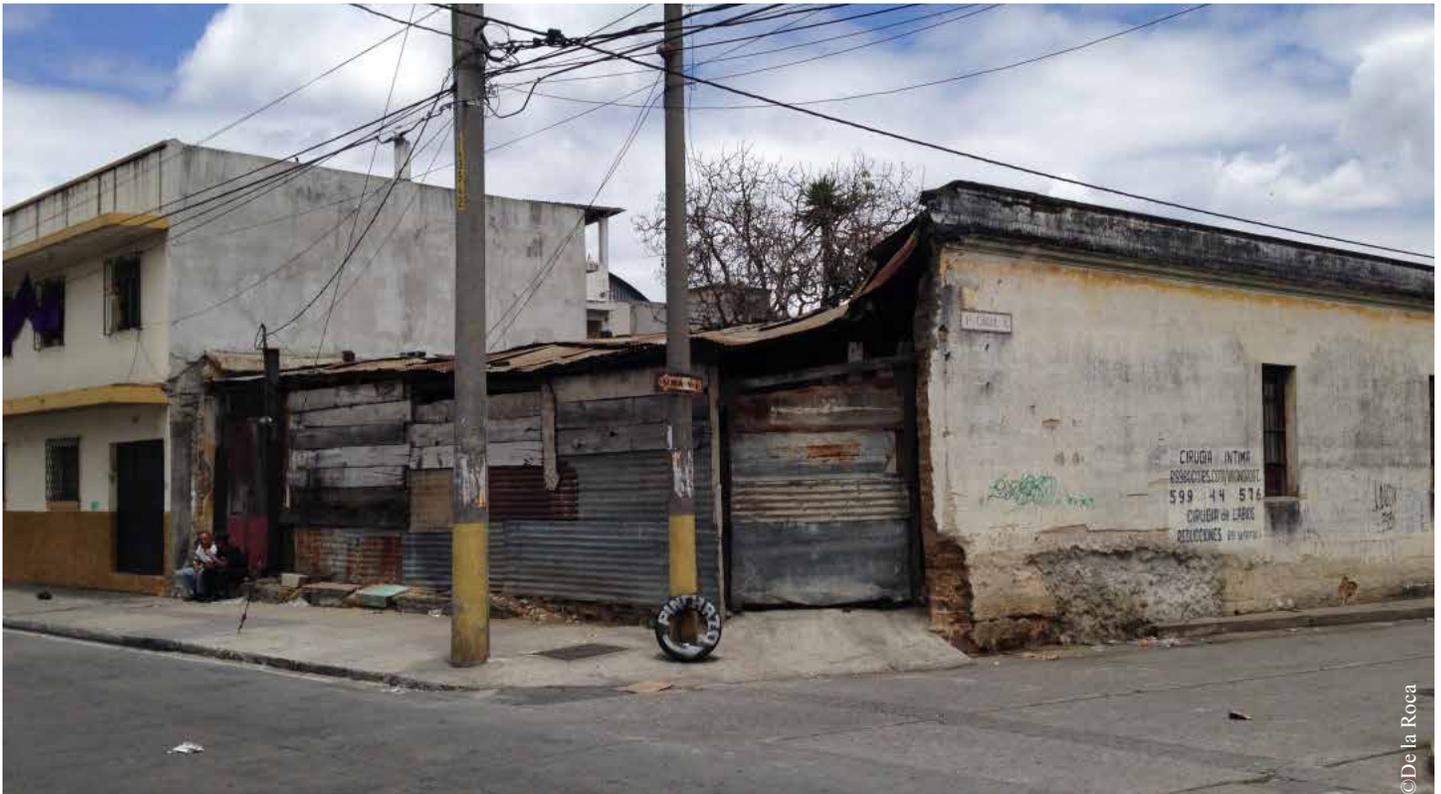


Figura 4. Frente del templo de La Candelaria: Se ve otra vivienda colapsada en la misma fecha, aún no restaurada y sin intervención, Nótese el mal aspecto físico y la nula salvaguardia del patrimonio. Fotografía captada el 11-marzo-2016, autor Leonel Alberto De la Roca Coronado.



Figura 5. Detalle constructivo antiguo. Puede notarse que está pared construida con todo tipo de materiales de su época como adobes, barro cocido y piedra, reforzado con columnas y breizas de madera, está totalmente deteriorado (la madera estructural se destruyó por completo). En cualquier momento, con el menor esfuerzo sísmico este muro se perderá para siempre. Fotografía captada el 11-marzo-2016, autor Leonel Alberto De la Roca Coronado.

En las fotografías, se muestran algunos ejemplos de los 31 casos contabilizados personalmente, de efectos causados al patrimonio arquitectónico, por las inclemencias climáticas y sísmicas, lo que demuestra que se debe mejorar el nivel de gestión de la salvaguardia para el Barrio de La Candelaria, ya que sus edificaciones cuentan con un alto valor patrimonial arquitectónico para Guatemala.

Como comprobación de la hipótesis planteada al inicio del presente artículo, se logra entender el porqué del deterioro físico actual del Barrio de La Candelaria, donde se estableció que era necesario separar en dos, las causas del problema: Aspectos de salvaguardia arquitectónica de los edificios y aspectos socio-económicos de los habitantes del barrio, llegando a determinar que estas son las causas del cambio de la imagen urbana que está padeciendo el Barrio en este momento, por lo que es urgente abordar el problema con seriedad y profesionalismo que como resultado proporcione un adecuado y correcto plan de conservación del patrimonio arquitectónico del Barrio de La Candelaria.

Recomendaciones

Como los desastres naturales no pueden ser previstos, es obligación de las entidades encargadas de la salvaguardia del patrimonio arquitectónico, establecer con anticipación a las emergencias los protocolos de prevención, métodos para salvaguardar los bienes considerados patrimonio cultural de la nación, y para cuando las circunstancias los obliguen, entrar en acción y ponerlos en práctica con equipos especializados para accionar rápidamente en casos de emergencia. Por suerte para Guatemala, actualmente ya han iniciado a trabajar en los planes de contingencia en el tema de bienes del patrimonio cultural.

Estar preparados para las emergencias, es la forma de lograr que el impacto sea mucho menor, las consecuencias menos destructivas y la recuperación mucho más viable y rápida.

Con el objeto de encontrar solución al tema de la salvaguardia del patrimonio del Barrio de La Candelaria, se propone un plan, que involucre a las autoridades guatemaltecas quienes deberán ponerse de común acuerdo y en consenso, tanto

los propietarios de los bienes inmuebles, como las distintas autoridades del estado con todas las instituciones que deben intervenir como: la municipalidad, universidades privadas y pública, la iniciativa privada conjuntamente con los vecinos del lugar, y en conjunto, buscar el respaldo de los legisladores en el Congreso de la República, para que se pueda ayudar a los dueños de los inmuebles colapsados, a restaurar los edificios, ya que estaban amparados por el Artículo 29: Exenciones e incentivos fiscales, así como el Artículo 64: Excepción de Impuestos, ambos de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 26-97, (1997). Lamentablemente este artículo de la ley, fue derogado por un Decreto del Congreso de la República del año 2000, que suprimió todas las exenciones e incentivos fiscales. Mi sugerencia es que lo vuelvan a poner en vigor, en pos del patrimonio cultural de Guatemala. Si esta ley estuviera en vigor aun, serviría de base para que amparados en ella, otorguen subsidios blandos a los propietarios de las viviendas destruidas para que cuenten con los medios económicos para reconstruirlas.

Como parte de la solución para reducir al mínimo el problema, se deberá fortalecer la relación entre los vecinos y entidades encargadas de la salvaguardia del patrimonio arquitectónico.

Una de las obligaciones del Ministerio de Cultura y Deportes, es difundir y concientizar sobre el valor e importancia de conservar el patrimonio cultural. Por lo tanto ese ministerio está en la obligación de propiciar un acercamiento que informe adecuadamente y concientice a los medios de comunicación para que a su vez informen al vecino (propietarios y población en general), sobre la importancia del patrimonio, especialmente en el ámbito de la gestión de riesgos y salvaguardia.

Se sugiere la incorporación de técnicos especialistas en patrimonio, en las comisiones nacionales, autónomas, áreas de sociedad civil e iniciativa privada, también incluir en este tema, la participación de los estudiantes del último semestre de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), cursantes del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), y a estudiantes arquitectura

con nivel medio, cursantes de las materias de: historia del arte, teoría la arquitectura, dibujo o herramientas digitales, diseños arquitectónicos, lo cual estaría enfocado como un servicio a la comunidad, aunque sería un trabajo para realizarse en edificios no públicos (viviendas privadas), pero es una ayuda a la comunidad y al patrimonio cultural guatemalteco. Ellos deberían realizar un inventario del patrimonio inmobiliario del Barrio de La Candelaria. También deberán intervenir las prácticas supervisadas de otras facultades y universidades privadas del país, con la participación directa de los estudiantes de las carreras del antropología e historia, arqueología, arquitectura, ingeniería y trabajo social, quienes efectuarían los estudios previos como levantamientos topográficos de la situación actual, los planos, cálculos estructurales y diseños arquitectónicos, debiendo tomar en cuenta todos los detalles constructivos y la composición de sus materiales originales de la época de cuando fueron construidos, así como los análisis de los vestigios que se encuentren así como el conocer a finalidad la estructura social del barrio. Estos trabajos no tendrían costo alguno para los beneficiarios, por ser realizados por estudiantes universitarios y supervisados por profesionales cursantes de las maestrías en patrimonio y restauración de monumentos.

En el Ministerio de Cultura y Deportes, existe ya una nómina o levantamiento con el registro de inmuebles ubicados dentro del Centro Histórico, pero es sumamente necesario que sea actualizado, y los inmuebles que aún no estén registrados como bienes patrimoniales arquitectónicos y sea necesaria su intervención, deberán de ser registrados con los estudios previos, vale indicar que es necesario contar con copias de seguridad, registros fotográficos, juegos de planos de los inmuebles (plantas, elevaciones, secciones y detalles arquitectónicos de lugares específicos de cada inmueble como ejemplo todas las tallas hechas de estuco, los escudos labrados en piedra si los hubiere, cornisas, dinteles, columnas y todo tipo de detalles constructivos) datos mínimos que debem ser registrados, archivados, rescatados y evaluados, debiéndose hacer un avalúo económico real y exacto de cada bien patrimonial edificado. Estos datos servirían

para volver a reconstruir el inmueble y valorizarlo monetariamente, por si fuera devastado por alguna causa mayor. Estas acciones, producirían un excelente archivo del patrimonio construido del barrio, del cual debiera entregarse al Ministerio de Cultura y Deportes, que es la entidad encargada de la salvaguardia del patrimonio cultural del país.

Elaborar un *plan de contingencia* específico para el Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala, donde se establezcan normas y protocolos que permitan minimizar el impacto de eventos catastróficos en los edificios patrimoniales.

En Guatemala, sucede que el tema de conservación del patrimonio arquitectónico es visto desde un segundo o tercer plano, debido a la falta de interés del propietario, que según ley es el responsable del mantenimiento de los bienes culturales de los cuales es propietario, así como también, las autoridades encargadas tienen algo de culpa, ya que por aspectos políticos, y los problemas económicos del país, provocan que haya escaso presupuesto específico para mantenimiento del patrimonio, lo que ha ocasionado que en este momento histórico del tercer lustro del siglo XXI, no se le proporcione la atención necesaria a la salvaguardia de todo el patrimonio arquitectónico, lo que ha logrado el deterioro y posible desaparición física de las joyas arquitectónicas de Guatemala.

Encontrar las instituciones financieras y bancarias, que puedan otorgar a los dueños reales de las viviendas, préstamos blandos (bajos intereses y largos plazos), para poder intervenir las casas dañadas.

Este artículo pretende dar una voz de alerta, ya que el patrimonio arquitectónico de Guatemala, se encuentra muy frágil y puede destruirse y perderse totalmente, si no se le presta la adecuada atención a la conservación de las edificaciones consideradas patrimonio arquitectónico en la Nueva Guatemala de la Asunción, principalmente a su antañón Barrio de La Candelaria que está totalmente en el olvido.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Capítulo II, Derechos Sociales. Sección Segunda. Artículos Números 59, 60 y 61.

Asturias Montenegro. G. y García Trejo R. (1976). Terremoto 76. Guatemala. Ed. Girblán y Cía. Ltda. Ediciones Pop.

Ceballos Espigares. M. (2000). Seminario Taller de Conservación y Restauración de la Arquitectura de Tierra. Antigua Guatemala.

Chinchilla Aguilar. E. (1965). Historia del Arte en Guatemala. Guatemala, Ed. Ministerio de Educación.

Congreso de la República de Guatemala. (2001). Legislación del Centro Histórico. Ciudad de Guatemala. Tipografía Nacional. Guatemala.

Frison. B. R. (2008). Cerrito del Carmen, Pasado y Presente. Ed Cerrito San Pablo, Guatemala.

Gellert G., y Pinto Soria J. C. (1992). Ciudad de Guatemala. Dos estudios sobre su evolución urbana (1524-1950). Edit. Universitaria.

González Cano. M. (1986). Los terremotos en Santiago de Guatemala durante el siglo XVIII. Guatemala. Consejo Nacional para la Protección de Antigua Guatemala.

Lara Figueroa. C. (1990). Por los Viejos Barrios de la Ciudad de Guatemala. Ed. Artemis y Edinter. Guatemala.

Zilbermann de Luján C. (1987). Aspectos Socio-Económicos del Traslado de la Ciudad de Guatemala (1773-1783). Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Guatemala.